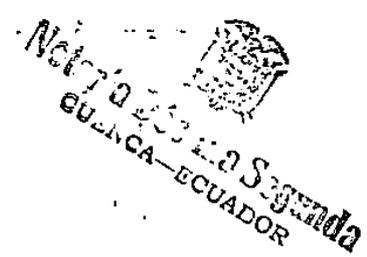


Chos

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
CUANTIA: 400.000,00



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte como Cedentes los cónyuges señor RAFAEL PEÑA CALDERON y señora MARGARITA OTTATI DE PEÑA; y el señor ROBERTO PEÑA OTTATI; y por otra parte como Cesionario el señor ALFREDO PEÑA CALDERON. Los cedentes comparecen con la debida autorización de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se inserta como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, casados todos a excepción del señor Roberto Peña Ottati quien es soltero; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la transferencia de participaciones de "VIAS DEL AUSTRO COMPAÑÍA LIMITADA", que se detalla en las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte, y como cedentes los cónyuges señor Rafael Peña Calderón y señora Margarita Ottati de Peña, y además el señor Roberto Peña Ottati; y por otra parte, como cesionario, el señor Alfredo Peña Calderón. Los dos primeros y el último son casados y el señor Peña Ottati, soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley.

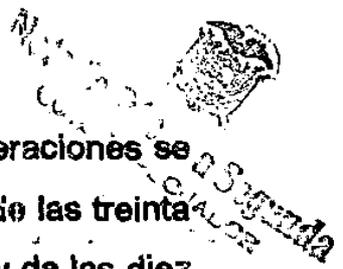
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "VIAS DEL AUSTRO COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante escritura otorgada en la Notaría Segunda, a cargo del Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos setenta y seis, el quince de ese mismo mes. El capital inicial fue de un millón de sucres dividido en participaciones de diez mil sucres cada una, pero mediante escritura de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, otorgada en la Notaría Séptima, inscrita con el número treinta el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, elevó su capital a cuarenta y dos millones de sucres, de los cuales treinta participaciones de diez mil sucres, que valen trescientos mil sucres están registradas a nombre del señor Rafael Peña Calderón y diez participaciones, que valen cien mil sucres pertenecen al señor Roberto Peña Ottati.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Habiendo obtenido autorización de la junta general de socios que se reunió extraordinariamente y con el carácter de universal, el día cinco de noviembre de mil novecientos

Notaría D. 330 25 y 26
CUENCA - AZUAY

noventa y ocho, el señor Rafael Peña Calderón y la señora Margarita Ottati de Peña, así como también el señor Roberto Peña Ottati, transfieren a favor del señor Alfredo Peña Calderón, la totalidad de las cuarenta participaciones de diez mil sucres cada una, mencionadas anteriormente, incluyendo en dicha transferencia todos los derechos que, a cualquier título, correspondan o pudieran corresponder a dichas participaciones. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes es el de cuatrocientos mil sucres, que representan el valor nominal de las participaciones objeto del negocio. Los cedentes confiesan haber recibido dicha suma de poder del cesionario, cada uno en la parte que le corresponde, y dejan constancia de que nada tienen que reclamar ni del cesionario, ni de la compañía, por concepto alguno. QUINTA: ACEPTACION.- Alfredo Peña Calderón, acepta la transferencia de participaciones de que trata esta escritura, por ser otorgada en su favor. Sírvase usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento, e inserte, como documento habilitante, la copia del acta de junta general que se acompaña y que prueba el consentimiento unánime del capital social. Cuenca, marzo veinte y tres de mil novecientos noventa y nueve. F) J Maldonado A. Doctor Jorge Maldonado Aguilar. Abogado matrícula número setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIAS DEL AUSTRO COMPAÑIA LIMITADA (SERVIAUSTRO)

DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En la ciudad de Cuenca el día jueves cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las cinco de la tarde en el local de la empresa ubicada en el Sector de Parque Industrial Machángara, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIAS DEL AUSTRO COMPAÑÍA LIMITADA (SERVIAUSTRO) con la asistencia de las siguientes personas: Alfredo Peña Calderón que por sus propios derechos representa sesenta participaciones y en representación en su condición de Presidente de las Empresas TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A. Y FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A. cuyos nombramientos se agregan al expediente de esta acta poseedoras de tres mil setecientas y cuatrocientas participaciones respectivamente; Rafael Peña Calderón que por sus propios derechos representa treinta participaciones y Roberto Peña Ottati que por sus propios derechos representa diez participaciones, estando presente por lo tanto cuatro mil doscientas participaciones equivalentes a la totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios a pesar de no haber mediado convocatoria. Preside la Junta General el señor Rafael Peña Calderón actuando de Secretario el señor Alfredo Peña Calderón, pasándose de inmediato a tratar el único punto que es la transferencia de las participaciones de Rafael Peña Calderón y Roberto Peña Ottati. Luego de la aprobación unánime de la realización de la Junta y del punto propuesto,



se pasa a su resolución. Luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad aceptar la transferencia de las treinta participaciones que posee Rafael Peña Calderón y de las diez participaciones de Roberto Peña Ottati a Alfredo Peña Calderón, recomendando a la administración de la empresa el trámite legal correspondiente que formalice lo acordado. Por no haber otro asunto que tratar se da por finalizada la presente Junta General de Socios, se procede a la redacción de la acta respectiva, la misma que leída es aprobada en todas sus partes y sin ninguna objeción, firmando para constancia al pie de la misma los socios asistentes. F) Rafael Peña Calderón, f) Alfredo Peña Calderón y f) Roberto Peña Ottati. Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí-el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.

DOY FE. f) Rafael Peña. ci. 010030772-7. f) Margarita Ottati de Peña. ci. 010024435-9. f) Ilegible. ci. 010107929-1. f) Ilegible. ci. 010002743-2. f) Wilson Peña Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su Celebración.



Notaría Décimo Segundo
CUENCA—ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Vías del Austro Cia. Ltda, de 4 de noviembre de 1.974, he sentado razón de esta transferencia. Cuenca, 1 de abril de 1.999.

Rubén Dantón Ila B

Dr. Rubén Dantón Ila B
Notario 29



RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: VIAS DEL AUSTRO CIA LTDA, que se encuentra inscrita bajo el No. 276 del REGISTRO MERCANTIL de fecha quince de noviembre de mil novecientos setentan y cuatro. CUENCA, 1 DE ABRIL DE 1999. EL REGISTRADOR.

Ramiro

DR. RAMIRO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



cuencia